

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE LOS PICAFLORES ENTRE CHINCOLES Y GORRIONES DE OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4018

PUERTO MONTT, 13 DIC. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 1416 de fecha 07.12.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 13.12.2022; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 16.12.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 152 - F - 2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de fecha **07-12-2022** mediante Ord. N° 1416 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de **OSORNO**, entregando opinión favorable a la solicitud.
- 2.- Que la **Otras Actividades (Artística, Social, entre otras)** consiste en **Actividad de navidad y entrega de regalos** y requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TOTAL de calle **LOS PICAFLORES** entre **CHINCOLES** y **GORRIONES**, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA **17-12-2022**, EN JORNADA DESDE LAS **15:30** HRS. A LAS **20:00** HRS.

RESUELVO:

- 1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle **LOS PICAFLORES** entre **CHINCOLES** y **GORRIONES**, para realizar la Actividad Comunitaria desde el **17-12-2022** al **17-12-2022**, entre las **15:30** hrs. y las **20:00** Hrs.
- 2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
- 3.- Queda encargado de la actividad, la **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR**, RUT: **65.410.530-8**, cuyo Representante Legal es **HECTOR TAPIA**.
- 4.- La **JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR** de **OSORNO**, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.
- 5.- El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

“Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, RESOLUCIÓN EXENTA N° 3037/2022


VIVIANA GODOY TOLEDO
ADMINISTRADORA REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS


PFR / PLC / Voto Juridico / Iso

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.


